



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN COMUNICA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC 0105-2014

En Santiago, a 26 de febrero de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **CORPORACIÓN COMUNICA**, RUT 65.636.780-6, representada por doña **ANA MARÍA BUZETA PLAZA**, cédula de identidad N° 7.038.920-7, ambas domiciliadas en calle Carlos Silva Vildósola N° 9632-B, La Reina, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Corporación Comunica es una entidad sin fines de lucro cuyo misión es rehabilitar a niños sordos menores de dos años de escasos recursos, con la finalidad de integrarlos al sistema regular de educación.

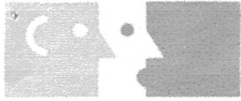
Por su parte, Fundación Integra es uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile. Está presente en todo el país a través de mil jardines infantiles y salas cuna a los que asisten diariamente 72.000 niños. Sus establecimientos gratuitos constituyen un apoyo a las familias que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, ofreciendo un espacio seguro y un programa educativo de excelencia a sus hijos e hijas desde los tres meses a los cuatros años de edad, que promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente, las partes acuerdan trabajar en forma conjunta en la detección de trastornos auditivos de los niños y niñas que asisten a los establecimientos de Integra, realizando una evaluación audiológica a aquellos que presenten sospecha de pérdida auditiva, a objeto de coordinar acciones que permitan su rehabilitación o derivación.

Se formulará un plan de trabajo anual que permita planificar y gestionar estas actividades.

TERCERO: OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN COMUNICA. Corporación Comunica se compromete a entregar capacitación y orientación al personal de Integra en relación al manejo y a las técnicas de trabajo en niños y niñas que se encuentran en situación de discapacidad auditiva de acuerdo a las coordinaciones, necesidades y disponibilidad de ambas instituciones; y a orientar a las familias de estos niños y niñas que se acojan al proceso de intervención.

Sin perjuicio de lo anterior, se obliga especialmente a:



1. Disponer que personal de su dependencia participe en reuniones de coordinación a nivel regional y/o nacional con el personal de Integra, con la finalidad de informar sobre los procesos que se llevan adelante para la detección, el diagnóstico y la rehabilitación de trastornos auditivos;
2. Preparar en conjunto con Integra estrategias de asesoría a nivel nacional en materias referidas a la discapacidad auditiva, a través de video conferencias u otra forma de comunicación remota;
3. Prestar apoyo y asesoría técnica al nivel central de Fundación Integra en estos asuntos;
4. Disponer que el personal que visite un jardín infantil, sala cuna u otra modalidad de atención, mantenga una conducta adecuada dentro de dichos recintos, dando estricto cumplimiento a las normas internas de cada establecimiento de Integra, conforme al documento denominado "REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DE FUNDACIÓN INTEGRA", que Fundación Comunica declara conocer y aceptar y que se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales; y
5. En los casos que corresponda, se obliga a incorporar el logo institucional de Integra como institución colaboradora en el proceso de inclusión educativa.

CUARTO: OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN INTEGRA. Fundación Integra se compromete especialmente a:

1. Disponer de un coordinador que cumpla las siguientes labores:
 - a) Entablar comunicación directa con el encargado de la contraparte, informando de las actividades y calendarizaciones de los respectivos jardines infantiles, salas cunas o modalidades;
 - b) Prestar colaboración en la solución de los problemas administrativos que puedan suscitarse;
 - c) Presentar y difundir la labor de Corporación Comunica en los distintos establecimientos de Integra.
 - d) Coordinar acciones que faciliten el trabajo con la familia de los niños y niñas con discapacidad auditiva.
2. En los casos que corresponda, Integra se obliga a incorporar el logo institucional de Corporación Comunica como institución colaboradora en el proceso de inclusión educativa.

QUINTO: VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA. El personal Corporación Comunica no desempeñará servicios directos para Fundación Integra. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre Fundación Integra y dicho personal, lo que exime a ésta del pago de sus remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o de salud.



SEXO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio extenderá su vigencia hasta el **17 DE ENERO DE 2015**, y se renovará por periodos iguales y sucesivos de un año a contar de esa fecha si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una anticipación mínima de treinta días.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos derivados del presente convenio, los suscriptores fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para sus Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos de ellos en poder de cada parte.

ANA MARÍA BUZETA PLAZA
DIRECTORA
CORPORACIÓN COMUNICA



SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRAL

